

ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DELEGADA EN SU REUNIÓN DE 2 DE MARZO DE 2018

1º Aprobación Informe de Gestión Económica 2017 de UGFAS.

2º Traslado de la sede del EJU Training Camp de Castelldefels a Alicante a partir de la temporada de 2019.

3º Celebración del Campeonato de Judo Absoluto y Gala de la RFEJYDA de 2018 en Cáceres, el 22 de diciembre.

4º Recordatorio de la aplicación rigurosa del plazo de 30 días para la solicitud de participación por libre de deportistas en eventos internacionales (a través de su Federación Autonómica con Vº Bº de su presidente y ampliación del Seguro deportivo y de asistencia en viaje según decisión de la Junta publicada en las Circulares 156 y 165), para lo que se remitirá nuevamente una nota informativa.

5º Debido a la escasez de hoteles para la organización de los Campeonatos de España de Edad Escolar 2018 en Talavera de la Reina se decide habilitar doble pesaje (en la sede del Campeonato y en Madrid) con las mismas condiciones y garantías según normativa vigente.

6º Designación de las Federaciones organizadoras de las Sedes de las Fases Sector del Campeonato de España Absoluto de Judo 2018 que se celebrarán el 24 de noviembre:

Sector Norte: Federación Navarra

Sector Sur: Federación Castilla-León (Guadalajara)

Sector Este: Federación Catalana

Sector Oeste: Federación Gallega (Lugo)

6º Copas de España de Judo:

- a) Colegiación obligatoria como Entrenadores, y haber realizado el curso de reciclaje de arbitraje (deberá certificarse), para acreditarse y ejercer las funciones reservadas a los entrenadores en las Copas de España.
- b) Para tener en cuenta como criterio valorable la participación de una Delegación extranjera ésta deberá estar formada por un mínimo de 4 competidores.
- c) Habilitación de 2 pesajes simultáneos con todas e iguales garantías y controles previa solicitud a la Comisión de Copas que decidirá su aplicación o no.
- d) Utilización obligatoria del sistema oficial de Sorteo en todas las Copas de España de todas las Categorías.
- e) Celebración de una reunión con los Organizadores de Copas, Técnicos y Delegados Territoriales involucrados en su organización el día 14 de abril de 2018 coincidiendo con la concentración preeuropea que se celebrará en el CAR o en INEF de Madrid (dependiendo del número de asistentes), para presentar la próxima Normativa de Copas de España de Judo.

7º Deportes Asociados: Se aprueba ajustar la Normativa de los tiempos de grados vía competición a la Normativa de la Federación Europea de Kendo.

8º Escuela Federativa Nacional:

- a) Aprobación del Programa recomendado de Judo Infantil.
- b) Aprobación del Programa recomendado de los Bloques de contenidos de Cursos de Formación.
- c) Remodelación del examen de 6º Dan: eliminación de la obligatoriedad de presentación de la tesina por escrito, pero obligatoriedad de presentación oral.
- d) Se recuerda que por acuerdo de la Comisión Delegada de fecha 15/12/2017 se ha incluido en los Reglamentos de la EFN y de Recompensas que “para el acceso a examen de cinto negro de 7º y 8º Dan será requisito necesario que el aspirante esté en posesión del título de Maestro Entrenador Nacional o Técnico Deportivo Superior (nivel 3), excepto los medallistas y árbitros mundiales y olímpicos”.
Asimismo se recuerda que será la Comisión Nacional de Kata la encargada de dar los cursos y evaluar esos pases de grados.
- e) Defensa Personal:
 - a. Incremento del número de horas de Homologación de Dan a Dan (24 horas) y de Titulaciones (18 horas), sin prueba de acceso o nivel.
 - b. Se aprueba como referencia las hojas de examen de 6º Dan.
- f) Aikido: Se acuerda iniciar las gestiones oportunas, con las personas u organizaciones autorizadas para impartir grados Aikikai, para la puesta en marcha del proceso de exámenes Aikikai. Se comenzará con los exámenes de primer Dan y de forma progresiva, en función del tiempo de permanencia, con los exámenes de segundo y tercer dan.

9º Colegio Nacional de Árbitros:

- a) Necesario Vº Bº de la Federación Autonómica para Árbitros que soliciten su participación por libre en eventos internacionales.
- b) Los árbitros que actúen en un evento no podrán intervenir en el pesaje de los deportistas participantes en dicho evento.

10º Aprobación del Informe de la Comisión de Promoción y Difusión.

11º Confirmación del Reglamento de arbitraje de categorías menores confeccionado por el CNA y maquetado por la Comisión de Marketing para su Circularización a las Federaciones.

12º Nombramiento de D. Raúl Camacho Pérez como Vocal de la Comisión Nacional de Katas.

13º Nombramiento de D. Marco Rodríguez López como Vocal de la Comisión de Promoción y Difusión.

Madrid, 2 de marzo de 2018